



## ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO.

En relación con el informe provisional de evaluación sobre el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa emitido por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en fecha 14 de marzo de 2024, procede formular las siguientes alegaciones en relación con el apartado V CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES:

### Primera: Localización y Estructuración de la información

Se procederá a estructurar el apartado de transparencia del portal web ([www.chcantabrico.es](http://www.chcantabrico.es) → Servicios al ciudadano → Transparencia) conforme al patrón que establece la LTAIBG, de acuerdo con la recomendación del Consejo.

Se indica en el informe que, *no se puede suplir la falta de publicación de informaciones obligatorias en el Portal de Transparencia de la entidad por su hipotética publicación en el Portal de Transparencia de la AGE. A juicio de este Consejo, el Portal de Transparencia debería publicar, exclusivamente, la información correspondiente a los Ministerios y servicios comunes, a la organización territorial de la AGE y a la AGE en el exterior. Es decir, debe circunscribirse a los órganos y entidades contemplados en el artículo 55.2 de la Ley 40/2015, que delimita a la AGE. Por otra parte, el Portal de Transparencia AGE, no publica todas las informaciones obligatorias correspondientes a los organismos dependientes.*

En relación con lo anterior, cabe indicar que las decisiones sobre lo que se debe o no publicar en el portal de transparencia de la AGE transcende a las facultades de este organismo.

### Segunda: Incorporación de información. Información Institucional, Organizativa y de Planificación

Se indica en el informe que *debe publicarse información sobre el grado de cumplimiento y resultados de los planes y programas.*





En cuanto al plan de actuación anual de la Confederación Hidrográfica, el grado de cumplimiento y resultados se refleja en la memoria de actividad de cada año, que se publica en el primer semestre del año siguiente.

Respecto a los planes hidrológicos, el grado de cumplimiento y resultados se reflejan en los informes anuales de seguimiento, que se incluirán en la página web una vez hayan sido aprobados por el Consejo de Agua de la Demarcación.

Respecto a los planes especiales de sequía, los informes mensuales de seguimiento de los indicadores de sequía y escasez se publican mensualmente.  
[https://www.chcantabrico.es/gestion-cuencas/plan-de-sequias/pes\\_vigentes](https://www.chcantabrico.es/gestion-cuencas/plan-de-sequias/pes_vigentes)

Respecto al seguimiento de los Planes de gestión del riesgo de inundación se debe indicar que hasta la fecha los viene publicando el propio Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico,  
<https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/gestion-de-los-riesgos-de-inundacion/planes-gestion-riesgos-inundacion/seguimiento-pgri.html> Se incluirá una llamada en la web de la CH Cantábrico a este enlace.

### **Tercera: Incorporación de información. Información Económica, Presupuestaria y Estadística**

Según el informe provisional, la información publicada no recoge todos los contenidos obligatorios establecidos en el artículo 8 de la LTAIBG.

1. Inclusión en los cuadros resumen de la contratación, la duración del contrato y los instrumentos de publicidad.

El propio listado de contratos publicado por la CH Cantábrico incluye la duración de cada contrato en una de las columnas. Respecto a los instrumentos de publicidad, no es clarificadora esta referencia pues todos los contratos se publican en la PCSP, al igual que los encargos, así como en la propia página web de la CH Cantábrico.

2. Publicación de la información sobre las modificaciones de los contratos adjudicados.

En el propio cuadro resumen de la contratación publicado, en su página 7 se hace mención a esto mismo: *\* No se han realizado más modificaciones de contratos en*





2023. Tampoco se han realizado desistimientos o renunciaciones. Si se considera pertinente se puede realizar en otro apartado, pero esta información sí que está publicada.

3. Publicación de la información estadística sobre el volumen de contratación según procedimiento de licitación.

Respecto a esto, de nuevo se incluye en las páginas 8 y 9 del cuadro resumen información estadística, entre otra:

#### CONTRATACIÓN PÚBLICA SEGÚN TIPO DE PROCEDIMIENTO

Procedimiento	Adjudicado		Nº Contratos
	Euros	Porcentaje	
SARA	1.759.864,18	43,31 %	4
SIMP	380.777,47	9,37 %	7
SUPER	54.292,70	1,37 %	1
CENTR	1.494.726,26	36,79 %	7
MENOR	373.650,18	9,20 %	55
<b>TOTAL</b>	<b>4.063.310,79</b>	<b>100 %</b>	<b>76</b>

Procedimiento	Desierto	
	Imp. Lic.	Nº Contratos
SARA		
SIMP	7.661,42	1
SUPER	36.700,80	2
CENTR		
MENOR	27.119,75	2
<b>TOTAL</b>	<b>71.481,97</b>	<b>5</b>

*Excluidos contratos desiertos (5), anuncios e informaciones públicas en diarios (4), y prórrogas (2).*

4. Publicación de la información estadística sobre el número y el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a PYMES según tipo de contrato y según procedimiento de licitación.

Es posible que el CTBG se refiera a información estadística por tipo de contrato, es decir, si se trata de un contrato de suministros, servicios u obras, es preciso aclararlo pues el cuadro resumen sí contiene información sobre la participación de PYMES en la contratación:





Participación de las PYMES (Procedimientos Abiertos)				
Pro.	Expediente	Nº Lic.	Nº Pymes	Promedio
SARA	N1.963.036/5711	4	2	1
	N1.803.447/0411	1	1	
	N1.803.441/0511	3	1	
	N1.803.443/0411	2	0	
SIMP	N1.339.088/2111	3	3	1
	N1.851.003/0211	1	1	
	N1.986.080/0911	1	0	
	N1.891.004/8881	1	0	
	N1.891.004/8881	1	0	
	N1.333.088/0311	1	1	
	N1.831.004/0411	3	2	
SUPER	N1.901.035/9111	1	1	1

5. Información sobre las encomiendas de gestión que se hayan podido suscribir.

Las encomiendas de gestión sí están publicadas. En la web se diferencian las anteriores y posteriores a la Ley 40/2015.

Anteriores:

[https://www.chcantabrico.es/documents/20143/882493/20220128\\_encomiendas\\_ant\\_ley\\_i.pdf/d1e588ec-8a39-70da-60f9-765379ec2742?t=1643364655014](https://www.chcantabrico.es/documents/20143/882493/20220128_encomiendas_ant_ley_i.pdf/d1e588ec-8a39-70da-60f9-765379ec2742?t=1643364655014)

Posteriores, celebradas al amparo del artículo 11 de la Ley 40/2015:

<https://www.chcantabrico.es/organismo/convenios/convenios-post-2015>





QUIENES SOMOS	ÁREAS DE ACTUACION	SERVICIOS AL CIUDADANO	PLANIFICACION	PREGUNTAS FRECUENTES
NORMATIVA		(PDF: 0,4 MB) Publicación en BOE		
CONVENIOS				
EMPLEO PÚBLICO				
SALA DE PRENSA				
PUBLICACIONES Y MATERIAL DIVULGATIVO				
PROTECCIÓN DE DATOS				

6. No publicación de informes de auditoría y fiscalización elaborados por el Tribunal de Cuentas.

El 19 de diciembre de 2022 se notificó a la CH Cantábrico el inicio de la “Fiscalización de la contratación celebrada por la Dirección General del Agua, las Confederaciones Hidrográficas y la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, ejercicios 2020 y 2021”. Las conclusiones de dicha fiscalización no han sido notificadas a la propia CHC por lo que no se ha podido proceder a su publicación.

7. Información sobre las retribuciones anuales de altos cargos y máximos responsables de la CH Cantábrico sobre las indemnizaciones percibidas por altos cargos y máximos responsables con ocasión del cese,

Resulta de imposible cumplimiento pues no existe en el organismo la figura del Alto Cargo.

El puesto de Presidente/a no tiene la consideración de alto cargo de acuerdo con Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado. Ostenta el rango de subdirector general cuya provisión se realiza por procedimientos de libre designación.

8. Resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad de empleados

Es preciso señalar que la publicidad activa sobre compatibilidades corresponde al órgano competente en la materia. La compatibilidad se solicita directamente por los interesados a la Oficina de Conflictos de Intereses, quién resuelve previo informe de





la Inspección de Servicios departamental. La información sobre las resoluciones de compatibilidad de empleados públicos del organismo está publicada en el portal de la transparencia de la AGE.

9. Publicación de información sobre las autorizaciones para el ejercicio de actividades privadas concedidas a altos cargos.

De nuevo, esto es de imposible cumplimiento pues no existe en el organismo la figura de Alto Cargo.

10. Retribuciones anuales Altos Cargos y máximos responsables

Como se ha señalado, no existe en el organismo la figura de Alto Cargo.

La publicidad activa sobre retribuciones corresponde al órgano competente en la materia. Así, las retribuciones vinculadas a Subgrupo y Nivel de complemento de destino de los máximos responsables del organismo, entendiéndose por tales a la Presidenta del mismo, son públicas, pudiendo consultarse en la página web de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos. El complemento específico correspondiente se publica en el portal de la transparencia de la AGE, en la relación de puestos de trabajo del organismo.

LA SECRETARIA GENERAL  
Rosa M<sup>a</sup> Ortega Ponce de León

Conforme con la propuesta,  
LA PRESIDENTA  
Bárbara Monte Donapetry

